

TEMAS TRATADOS EN LA 10.^a SESIÓN (VIRTUAL) DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SESIONES 2020-2021, CELEBRADA EL LUNES 1 DE MARZO DE 2021

Hora de inicio: 11:09 h. Hora de suspensión: 13:54 h.

N.º	Denuncia Constitucional / Procedimiento	Sumilla	Estado
*	APROBACIÓN DE ACTAS	Actas de las sesiones 7. ^a y 8. ^a realizadas los días 15 y 22 de enero de 2021, respectivamente.	APROBADAS SIN OBSERVACIONES
1	INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 35	Respecto de la denuncia siguiente: 1. Denuncia formulada por los señores Franklin César Rodríguez Castañeda y Juan Nicanor Zúñiga Bocanegra contra el exconsejero Segundo Baltazar Morales Parraguez, por infracción constitucional al artículo 150 de la Constitución Política. Informe presentado el 8 de enero de 2019. <i>En el informe se recomienda acusar por infracción constitucional al exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Segundo Baltazar Morales Parraguez por haber cometido graves infracciones de los artículos 39 y 150 de la Constitución Política y sancionarlo con destitución e inhabilitación por 5 años para el ejercicio de la función pública.</i>	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN Votación: 22 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención. Posteriormente, fue designada la subcomisión acusadora, integrada por el congresista Pérez Ochoa, encargada de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso. Votación: 24 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

1

N.º	Denuncia Constitucional / Procedimiento	Sumilla	Estado
2	Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales DENUNCIAS IMPROCEDENTES EN UN EXTREMO Y PROCEDENTES EN OTRO	Respecto de las denuncias siguientes: 1. Denuncias constitucionales 422 y 424 (acumuladas) 1.1. Denuncia Constitucional 422, formulada por la congresista de la República, María Teresa Cabrera Vega, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Se declara <u>procedente</u> por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, peculado doloso, malversación, cohecho pasivo propio, negociación incompatible, tráfico de influencias y falsificación de documentos, tipificados en los artículos 317, 382, 384, 387, 389, 393, 399, 400 y 427 del Código Penal, respectivamente; e <u>improcedente</u> por la presunta comisión del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, tipificado en el artículo 411 del Código Penal. 1.2. Denuncia Constitucional 424, formulada por los congresistas José Orlando Arapa Roque y Rubén Ramos Zapana, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Se declara <u>procedente</u> la denuncia por la presunta comisión del delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal. Informe presentado el 24 de febrero de 2021.	DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO DECLARADO IMPROCEDENTE. SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EL PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN EN EL EXTREMO DECLARADO PROCEDENTE Y ACUMULAR LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 422 Y 424, ESTO ÚLTIMO A PEDIDO DE SU PRESIDENTE. Votación: 24 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

N.º	Denuncia Constitucional / Procedimiento	Sumilla	Estado
		2. Denuncias constitucionales 423 y 427 (acumuladas) 2.1. Denuncia Constitucional 423, formulada por los congresistas Jesús Orlando Arapa Roque, Rubén Ramos Zapana, Hipólito Chaiña Contreras y María Isabel Bartolo Romero contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Se declara procedente por la presunta infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 118 (inciso 1) de la Constitución Política del Perú. Se declara procedente la denuncia contra la exministra de salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, y la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, por la presunta infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú. Se declara improcedente la denuncia contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo; la exministra de salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, y la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, por la presunta infracción constitucional del artículo 41 de la Constitución Política del Perú. 2.2. Denuncia Constitucional 427, formulada por los congresistas Alberto De Belaunde de Cárdenas, Miguel Gonzales Santos, Carolina Lizárraga Houghton, José Antonio Núñez Salas, Daniel Olivares Cortés, Angélica Palomino Saavedra y	DE CONFORMIDAD CON EL INCISO Estado) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO DECLARADO IMPROCEDENTE. SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EL PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN EN EL EXTREMO DECLARADO PROCEDENTE Y ACUMULAR LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 423 Y 427, ESTO ÚLTIMO A PEDIDO DE SU PRESIDENTE. Votación: 24 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones.

N.º	Denuncia Constitucional / Procedimiento	Sumilla	Estado
		Zenaida Solís Gutiérrez contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Se declara procedente por la presunta infracción constitucional de los artículos 2 (inciso 2), 7, 9, 39 y 118 (inciso 1) de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el 24 de febrero de 2021.	
3	INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 371	Respecto de la denuncia siguiente: 1. Denuncia formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excontralor general de la República, Édgar Arnold Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito agravado, previsto en el artículo 401 del Código Penal. Informe presentado el 16 de febrero de 2021. <i>En el informe se recomienda acusar por antejuicio político al denunciado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de excontralor general de la República, por ser el presunto autor del delito contra la administración pública, enriquecimiento ilícito agravado, previsto y sancionado en el artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado peruano.</i>	LA PRESIDENTA INDICÓ QUE LA AUDIENCIA CONTINUARÁ EL VIERNES PRÓXIMO A LAS 9 HORAS.
*	Minuto de silencio	Por el fallecimiento del trabajador del Congreso Carlos Vásquez Ruiz.	SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.
*	Dispensa del trámite de sanción del acta	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión.	APROBADA

N.º	Denuncia Constitucional / Procedimiento	Sumilla	Estado
PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Cuadro resumen			
Informe final sobre denuncia constitucional			1
Denuncias constitucionales declaradas improcedentes en un extremo y procedentes en otro			2